Recibo No.: 0018944610 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: oDmdpubbilOcVphC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TRANSPORTE MARTINEZ VIP S.A.S

Nit: 900815941-9

Domicilio principal: PUEBLO RICO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-527724-12
Fecha de matrícula: 19 de Enero de 2015
Ultimo año renovado: 2019
Fecha de renovación: 29 de Marzo de 2019
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 30 30 41
Municipio: PUEBLO RICO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: TRANSPORTEMARTINEZVIP@GMAIL.COM
Teléfono comercial 1: 3003618379
Teléfono comercial 2: 3012178722
Teléfono comercial 3: 3204863093
Dirección para notificación judicial: Carrera 30 30 41
Municipio: PUEBLO RICO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: TRANSPORTEMARTINEZVIP@GMAIL.COM
Telefono para notificación 1: 3012178722
Teléfono para notificación 2: 3003618379
Teléfono para notificación 3: 3204863093
La persona jurídica TRANSPORTE MARTINEZ VIP S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: oDmdpubbilOcVphC

conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento Privado, otorgado por los accionistas, en enero 07 de 2015, registrado en esta Entidad en enero 19 de 2015, en el libro 9, bajo el número 658, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

TRANSPORTE MARTINEZ VIP S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto en general la ejecución de cualquier acto lícito de comercio y de prestación de servicios en Colombia y en el exterior. Y en particular:

A) El objeto social principal de esta sociedad lo constituye la explotación de la industria del transporte en todas sus modalidades por tierra, ríos, mar y aire, de personas y cosas, a nivel nacional e internacional.

B) La prestación de servicios turísticos por medio de agencias de viajes y servicios de arrendamientos de vehículos.

C) Adquirir, hacer o establecer toda clase de instalaciones industriales o comerciales relacionadas con su objeto social, como fábricas, talleres, bodegas o centros de operación, almacenes de distribución o venta de repuestos de equipos nacionales o importados, en Colombia o en el exterior.

D) Celebrar contratos con el sector público o privado de concesión, mantenimiento y/o operación, participando en licitaciones y concursos públicos.

E) Agenciar y representar empresas nacionales o internacionales de objeto similar o complementario.

F) Compra, mantenimiento, venta, administración, arrendamiento y cualquiera forma de explotación de vehículos propios y de terceros para el transporte de pasajeros y carga.

G) Compraventa de repuestos, lubricantes y todas las partes relacionadas

con vehículos automotores.

Además para el cabal cumplimiento del objeto social la Sociedad podrá:

1. Porticipar en una o varios de las licitaciones públicas específicas que tengan relación directo con su objeto social, en los términos con los condiciones y conforme al alcance para la responsabilidad de los asociados que se encuentran previstos en el parágrafo 3 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, en desarrollo de lo cual podrá presentar propuestas y suscribir y ejecutar los contratos correspondientes que le sean adjudicados como consecuencia de dichas licitaciones.

2. La Sociedad podrá promover y fundar establecimientos, almacenes, depósitos o agencias en Colombia o en el exterior, podrá además adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en garantía.

3. Explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean afines al objeto principal.

4. Girar, emitir, aceptar, endosar, adquirir, gravar, cobrar, pagar o protestar toda clase de títulos vabres o documentos crediticios.

5. Participar en licitaciones públicas y privadas.

6. Tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlo en mutuo con o sin intereses, celebrar el contrato de seguro, transporte, cuentas en participación, contratos con entidades bancarias y/o financieras.

7. Adquirir acciones o intervenir como socio de sociedades que tengan objeto igual o semejante al suyo.

8. Además podrá realizar o prestar consultorías y asesorías y en general celebrar todo acto o contrato que se relacione o que fuera conveniente o necesario para el cabal cumplimiento del objeto social y que tengo relación directa con el objeto social mencionado.

9. Ejecutar el contrato de mutuo y el de cambio en todas sus manifestaciones.

10. Realizar todo tipo de negociaciones con títulos valores.

11. Celebrar contratos de Franquicia, en calidad de franquiciante o franquiciado, con sociedades nacionales y extranjeras.

12. Establecer uniones temporales, consorcios o cuentas de participación con empresas nacionales o extranjeras, sean personas jurídicas o naturales, para el desarrollo de su objeto social.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: oDmdpubbilOcVphC

13. Manejar, gerenciar o administrar proyectos mediante administración delegada u otras formas.

14. Otorgar o aceptar gravámenes que impliquen limitaciones a la propiedad o constitución de garantías, sean estas prendas, usufructos, hipotecas.

15. Hacer construcciones para sí o para terceros, gravarlas o enajenarlas a cualquier título.

16. En general los actos que fueran necesarios para actuar ante toda clase de instituciones nacionales o internacionales.

17. Se prohíbe a la sociedad otorgar avales y fianzas, o ser codeudor o fiador de los obligaciones adquiridas por sus accionistas, filiales, vinculados económicos y en general a terceros de cualquier índole.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$288.700.000,00	288.700	$1.000,00
SUSCRITO	$288.700.000,00	288.700	$1.000,00
PAGADO	$288.700.000,00	288.700	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL. La sociedad tendrá un Representante Legal, que siempre será el Gerente General, y se deberá nombrar dos (2) suplente que lo reemplazará en sus faltas accidentales, temporales o absolutas.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL. El Representante legal ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes:

i. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.

ii. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos.

iii. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o intereses de la sociedad o delegar estas facultades en el gerente general.

iv. Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: oDmdpubbilOcVphC

cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas.

v. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no haya decidido nombrar directamente la Junta Directiva.

vi. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.

vii. Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el revisor fiscal de la sociedad si los tuviere.

viii. Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales.

ix. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la Junta Directiva, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea o la Junta Directiva según lo disponen las normas correspondientes de los estatutos.

x. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

PARÁGRAFO: Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos a nombre de la sociedad para beneficio propio u obtener de porte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantías de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CAROLINA ALFARO ANTOLINEZ DESIGNACION	53.071.640

Por Documento Privado del 7 de enero de 2015, de los Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 19 de enero de 2015, en el libro 9, bajo el número 658

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: oDmdpubbilOcVphC

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE NO. 1	MONICA MAYELI SOLAQUE ESPITIA DESIGNACION	52.355.479
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE NO. 2	FERNANDO JAVIER MARTINEZ TORRES DESIGNACION	80.228.876

Por Acta número 06 del 22 de julio de 2016, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 8 de agosto de 2016, en el libro 9, bajo el número 18165

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada mediante el siguiente documento:

Acta No.03, del 5 de agosto de 2015, de la Asamblea extraordinaria de Accionistas.

Acta número 06 del 22 de julio de 2016, de la Asamblea de Accionistas

Acta número 07 del 27 de julio de 2016, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrada en esta Entidad el 30 de agosto de 2016, en el libro 9o., bajo el No.19779, mediante la cual la sociedad cambia su domicilio del municipio de Pueblo Rico a la ciudad de Medellín.

Acta No. 07, del 27 de julio de 2016, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio del 13 de diciembre de 2016, bajo el No. 27501 del libro 9 del registro mercantil, mediante la cual al sociedad cambio su domicilio de la ciudad de Medellín al municipio de Pueblo Rico.

Acta número 12, del 21 de diciembre de 2018, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 8 de mayo de 2019, bajo el número 14068, del libro IX del registro mercantil.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal: 4921
Actividad secundaria: 5229

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre: TRANSPORTE MARTINEZ VIP

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: oDmdpubbilOcVphC

Matrícula No.:	21-648820-02
Fecha de Matrícula:	04 de Enero de 2018
Ultimo año renovado:	2019
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 30 30 41
Municipio:	PUEBLO RICO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: oDmdpubbilOcVphC

documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS